



MISIONES

LEY IV-61

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones.

Sanción: 25/10/2012; Promulgación: 02/11/2012;

Boletín Oficial 05/11/2012

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Ley de Consolidación Normativa - Año 2012

Capítulo I - Consolidación Normativa

Artículo 1º - Consolídase en el Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones, las leyes de alcance general sancionadas a partir de la Ley IV - Nº 57 Consolidación Normativa - Marco Metodológico, incluyendo a esta, sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, como así también las leyes afectadas por las mismas, conforme el listado del Anexo A y cuerpo normativo del Anexo B, sancionadas dentro del periodo de sesiones o su prorrogación, tenga o no vigencia especial.

Art. 2º - Declárese la caducidad por plazo vencido u objeto cumplido de las leyes incluidas en el Anexo C.

Art. 3º - Apruébase el listado de leyes abrogadas expresamente por otras leyes, incluidas en el Anexo D de la presente Ley.

Art. 4º - Las leyes que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley y que se detallan en los Anexos C y D, serán conservadas en un cuerpo histórico de consulta.

Art. 5º - Forman parte de la presente Ley:

- a) ANEXO A: listado de leyes de alcance general que imperio de la presente Ley se consolidan en el Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones;
- b) ANEXO B: cuerpo de leyes consolidadas que se incorporan al Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones, y de leyes que fueron objeto de acciones legislativas;
- c) ANEXO C: listado de leyes que se declaran caducas por plazo vencido u objeto cumplido;
- d) ANEXO D: listado de leyes que se encuentran expresamente abrogadas por otras leyes;
- e) ANEXO E: listado de leyes alcance particular sancionadas durante el XL Periodo Legislativo;
- f) ANEXO F: listado general de leyes vigentes que constituyen el Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones;
- g) ANEXO G: cuadro aclaratorio de las modificaciones incorporadas a las leyes, producto de las vinculaciones normativas, ratificaciones y otras observaciones sancionadas en el Período Legislativo 2012/2013.

Capítulo II - Autorización. Vigencia especial

Art. 6º - Facúltase a la Presidencia de la Cámara de Representantes a:

- a) Encargar una nueva edición oficial del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones, en el plazo que se considere oportuno;
- b) Instruir a las Secretarías Legislativas a cargo del Digesto Jurídico y del Área Parlamentaria respectivamente, a efectuar el análisis normativo, documental y

epistemológico de los textos de las normas sancionadas en la ultima sesión del periodo ordinario o su prorroga, y actualizar los anexos afectados por esas sanciones, a efectos de alcanzar la actualización y completitud del Digesto Jurídico;

c) Instruir a la Secretaria Legislativa a cargo del Área Parlamentaria para que, en su carácter de fedataria, proceda a la rúbrica de los anexos que forman parte de la presente Ley.

Art. 7º - La presente Ley entrara en vigencia el 1º de enero de 2013.

Art. 8º - Comuníquese, al Poder Ejecutivo.-

Rovira; Britto

